

DUDAS CTA VIVIENDA

Escrito por yodalba - 04/07/2010 22:47

Mi marido y yo tenemos una cuenta vivienda, tenemos que invertir antes del 31 de diciembre 2010 pq la cuenta de abrió en octubre del 2006, mis preguntas son:

_además de nosotros, puede estar otra persona como propietario en la escritura? o tiene que ser propiedad nuestra exclusivamente?

-si compramos un piso en construcción, y nos lo entregan hasta finales del 2011,el contrato que se firma antes de escriturar es válido para invertir este dinero?

- y por último, hacienda acepta que se compre un solar en terreno urbano sin proyecto de obra? después de hecha la compra del solar te da algún plazo para presentar el proyecto? se entiende que el plazo sería posterior al 31 de diciembre.Es decir,p ej: compro solar urbanizable sin proyecto antes de que acabe el año y a finales del 2011 lo puedo presentar sin que tenga que devolverle nada a hacienda?

Muchas gracias

Re: DUDAS CTA VIVIENDA

Escrito por tucapital.es - 05/07/2010 06:22

- Puede tener los titulares que quieras. Pero tú tienes que invertir la totalidad del dinero de la cuenta vivienda en la parte de la vivienda que vayas a adquirir.

- Las aportaciones al promotor sirve como inversión en vivienda habitual, y por lo tanto puedes utilizar el dinero de la cuenta vivienda para pagar ese concepto, teniendo en cuenta que el plazo para invertir la totalidad del dinero no cambia y el plazo para la escritura pública de la adquisición es de 4 años desde la firma de la compra venta.

- El dinero de la cuenta vivienda se ha de destinar a la adquisición o construcción de la primera vivienda habitual o de la rehabilitación de la vivienda habitual. Y por lo tanto la compra de un solar para su construcción es uno de los conceptos de inversión en vivienda habitual y por lo tanto puedes utilizar el dinero de la cuenta vivienda. Lo que no estoy muy seguro es que te exijan tener proyecto de obra...

Salu2.
